



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

DECRETO.- Vista la propuesta del Concejal de Personal, cuyo texto literal es el siguiente:

Resolución baremación definitiva y propuesta de nombramiento para dos plazas de Cocinero-a para los comedores escolares

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2022 fueron aprobadas la convocatoria y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiendo sido publicadas en el BOPCR número 250 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Considerando que la base tercera de las Bases Generales establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el BOE.

Considerando que en fecha 1 de Marzo de 2024 se publicó en el BOE nº 54 la Resolución de 21 de febrero de 2024, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cocinero-a para los Comedores Escolares de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto que mediante Decreto n.º 2024/1795 de fecha 8 de octubre de 2024, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos y valoración provisional, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y subsanaciones.

Visto que mediante Decreto n.º 2024/1831 de fecha 14 de octubre de 2024, se subsanó el Decreto n.º 2024/1795.

Visto el acta del tribunal de fecha 29 de noviembre de 2024, en donde se procede a analizar y valorar las reclamaciones y alegaciones pertinentes, se procede a elevar a listado definitivo de admitidos y excluidos y valoración de méritos definitiva, junto con la propuesta de nombramiento de los 2 aspirantes con mayor puntuación.

En consecuencia y vistos los antecedentes expuestos,

Se propone:

PRIMERO.- Publicar los resultados finales del proceso, siendo los siguientes:

Lista de admitidos y valoración definitiva

Nº orden	DNI	Nombre y Apellidos	Experiencia	Titulación	Total
1	***3151**	DOLORES BAUTISTA OLMEDO	11,05	4	15,05
2	***7620**	ELISA MARTÍNEZ GÓMEZ	9,88	4	13,88
3	***2499**	JAVIER MERINO SANCHEZ-MIGALLÓN	3,905	4	7,905
4	***2211**	MARIA DE LA CRUZ CANO ALMARCHA	1,05	4	5,05
5	***8280**	M. ^a JOSE CASTAÑO JAREÑO	0	4	4
6	***1376**	JACINTA MORENO-ARRONES DELGADO	3,025	4	7,025
7	***3302**	ANTONIA DÍAZ-CANO GARCÍA-ABADILLO	7,028	4	11,028
8	***2349**	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	2,96	4	6,96
9	***2179**	NEREA ROMERO MARTÍNEZ	3,81	4	7,81
10	***6922**	FRANCISCA SERRANO PEREZ	0	4	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Lista de excluidos

Nº orden	DNI	Nombre y apellidos	Motivo de exclusión
1	***8676**	MANUEL JAREÑO GUERRERO	1

***Motivo de exclusión 1: No cumplir los requisitos según el punto 2.1 dice textual: e) Estar en posesión de la titulación académica o equivalente especificada en el ANEXO I según a la plaza a la que se opte, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, o documento justificativo del pago para la expedición del título.

SEGUNDO.- Proponer el nombramiento respecto de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación:

- 1.- Dolores Bautista Olmedo
- 2.- Elisa Martínez Gómez

TERCERO.- Requerir a Dolores Bautista Olmedo y Elisa Martínez Gómez para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, en el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- a) DNI.
- b) Titulación exigida
- c) Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- e) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Proponer la aprobación de la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes ordenados según la puntuación obtenida en el proceso a efectos de su posible nombramiento como personal laboral temporal:

Nº orden	DNI	Nombre y Apellidos	Experiencia	Titulación	Total
1	***3302**	ANTONIA DÍAZ-CANO GARCÍA-ABADILLO	7,028	4	11,028
2	***2499**	JAVIER MERINO SANCHEZ-MIGALLÓN	3,905	4	7,905
3	***2179**	NEREA ROMERO MARTÍNEZ	3,81	4	7,81
4	***1376**	JACINTA MORENO-ARRONES DELGADO	3,025	4	7,025
5	***2349**	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	2,96	4	6,96
6	***2211**	MARIA DE LA CRUZ CANO ALMARCHA	1,05	4	5,05
7	***8280**	M. ^a JOSE CASTAÑO JAREÑO	0	4	4
8	***6922**	FRANCISCA SERRANO PEREZ	0	4	4

QUINTO.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de C.Real, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar la transcrita propuesta sin enmienda alguna.

Anuncio número 4912

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>